

Reglamento Oficial de la Promoción “Club LTH – Cancún”

1. Organizador y Patrocinador

Esta promoción es organizada y patrocinada por **SUPER BATERIAS OC, S.A.**, en adelante denominada “**SUPER BATERIAS**” cédula jurídica número 3-101-358818 domiciliada en San José, Desamparados, de la Cruz Roja, 100 metros al norte, contiguo al Peri-mercados, Edificio de dos plantas. SUPER BATERIAS es el único responsable de la promoción y de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este reglamento.

2. Vigencia de la Promoción

La promoción será válida desde las 00:00 horas del **1 de agosto de 2025** hasta las 23:59 horas del **31 de Octubre de 2025**, ambas fechas inclusive.

3. Participantes

Pueden participar todas las personas físicas, mayores de dieciocho (18) años de edad, residentes legales de Costa Rica, que cumplan con todos los requisitos establecidos en este reglamento, en adelante denominados “**EL CLIENTE**”. No podrán participar colaboradores de SUPER BATERIAS, sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de esta promoción. La participación implica la aceptación incondicional de todas las cláusulas de este reglamento.

4. Mecánica de Participación

Para participar, EL CLIENTE debe cumplir con los siguientes pasos durante el período de vigencia de la promoción:

- Participan todos distribuidores que compren **baterías marca LTH** durante el período de la promoción.
- Pueden participar quienes cumplan la meta LTH, durante agosto y setiembre y que reciban una acción electrónica sobre el promedio usual.

5. Premio

El premio consiste en un (1) viaje para dos (2) personas (el ganador y un acompañante de su elección, mayor de edad) a Cancún México, bajo el sistema todo incluido.

El premio incluye los siguientes elementos:

- Boleto aéreo San José–Cancún–San José.
- Traslados aeropuerto–hotel–aeropuerto.
- 03 noches y 4 días en Cancún en el hotel GR CARIBE BY SOLARIS (**Sistema todo incluido**).
- Seguro de asistencia al viajero.
- Impuestos aéreos e IVA.
- 01 equipaje de cabina 20kg + Equipaje de cabina (15kg).

Condiciones del premio: El premio es personal e intransferible, y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, otros bienes o servicios, ni cedido a terceros. Cualquier gasto adicional no especificado en este reglamento correrá por cuenta del ganador y su acompañante, incluyendo, pero no limitado a: alimentación, transporte local no mencionado, seguro de viaje, gastos personales, y cualquier costo asociado con el día libre.

6. Sorteo y Selección del Ganador

El sorteo se llevará a cabo el 2 de Noviembre de 2025 a las diez horas, en las instalaciones de SUPER BATERIAS. El sorteo se realizará de forma pública y en vivo en redes sociales de forma, aleatoria y transparente, en presencia de un representante legal de Super Baterías.

Se extraerán por medio de sorteo electrónico (2) acciones electrónicas: uno para el ganador principal y uno para un ganador suplente, en caso de que el ganador principal no cumpla con las condiciones o no pueda ser localizado.

El ganador principal será contactado por SUPER BATERIAS en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha del sorteo, utilizando la información de contacto proporcionada en el cupón. Si, transcurrido este plazo, no se logra establecer contacto con el ganador principal o este no cumple con las condiciones establecidas en este reglamento, se procederá a contactar al ganador suplente.

7. Requisitos y Obligaciones del Ganador

Para reclamar y disfrutar del premio, el ganador deberá:

- Presentar su cédula de identidad o documento de identificación oficial.
- Presentar la factura de compra. La factura debe estar a nombre del participante y cumplir con todos los requisitos requeridos.
- El ganador y su acompañante deberán contar con pasaporte vigente con una validez mínima de seis (6) meses a partir de la fecha de viaje, así como cumplir con todos los requisitos migratorios exigidos por las autoridades mexicanas para la fecha del evento. SUPER BATERIAS no se hace responsable de las denegaciones de viaje por incumplimiento de estos requisitos o negaciones de ingreso al país de la promoción.
- El ganador autoriza, de manera gratuita y sin compensación adicional, al Organizador a utilizar su nombre, voz e imagen en cualquier material publicitario o de prensa relacionado con la promoción, en cualquier medio (prensa, radio, televisión, redes sociales, etc.) por un período de un año a partir de la fecha del sorteo.
- En caso de que el ganador no pueda o no quiera viajar en la fecha estipulada para el evento (octubre 2025), perderá su derecho al premio sin posibilidad de cambio o reclamo.

8. Responsabilidades y Limitaciones de SUPER BATERIAS

- SUPER BATERIAS no se hará responsable por daños, pérdidas o perjuicios de cualquier naturaleza que los participantes o el ganador pudieran sufrir antes, durante o después del disfrute del premio.
- SUPER BATERIAS se reserva el derecho de modificar o cancelar la promoción por causas de fuerza mayor o caso fortuito, previa notificación a la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), si así lo requiriera la normativa aplicable, y publicando los cambios en los mismos medios utilizados para dar a conocer el reglamento.
- Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por SUPER BATERIAS en estricto apego a la legislación costarricense, y sus decisiones serán definitivas e inapelables.
- SUPER BATERIAS, como Organizador de la promoción, no será responsable por ningún daño, perjuicio o pérdida de cualquier tipo que pueda sufrir el ganador y/o su acompañante, ya sea directa o

indirectamente, como consecuencia del uso y disfrute del premio, tampoco asume responsabilidad alguna por el mal uso que el ganador o su acompañante puedan hacer del premio, ni por los gastos, costos o responsabilidades adicionales que puedan surgir por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este reglamento o por cualquier acción u omisión del participante.

- En cumplimiento de la Ley N° 8968 de Costa Rica, los datos personales recabados se utilizarán únicamente para la gestión de esta promoción, incluyendo la notificación al ganador y la entrega del premio. El tratamiento de estos datos se basa en el consentimiento del participante. La información no será cedida a terceros, salvo que sea esencial para la entrega del premio.
- El presente reglamento podrá ser consultado durante la vigencia en la página web oficial de la empresa: www.superbaterias.com

9. Aceptación del Reglamento

La participación en la promoción implica la total e incondicional aceptación de todas las condiciones de este reglamento. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos establecidos, o el uso de cualquier método fraudulento para participar, dará lugar a la descalificación inmediata del participante.

Rige a partir de 01 de agosto de 2025